

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis .....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis .....	8	50
	Un año.....	15	

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

###### Circular núm. 211.

El Sr. Alcalde del pueblo de Bayubas de Abajo, dá cuenta á este Gobierno de haber sido hallada por los vendimiadores del referido pueblo en el camino hasta Lodares del Burgo, una capa negra en buen uso; en su virtud, é ignorando á quien pueda pertenecer, se hace público por medio de este periódico oficial para que llegando á conocimiento de su dueño, puede pasar á recogerla á la expresada Alcaldía, dando antes las señas de la mencionada prenda.

Soria 27 de Octubre de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

#### COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

##### Circular.—Obras provinciales.

Debiendo llevarse á efecto las obras de reparación de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Merced del hospicio provincial de esta ciudad, según acuerdo de la Excm. Diputación en su última reunión extraordinaria, esta Comisión ha acordado se saque á pública subasta la referida obra, cuyo total importe asciende á 17.187 pesetas 45 céntimos, según la memoria. plano y presupuesto presentado por el Sr. Arquitecto que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para los que gusten enterarse, cuyo acto de subasta tendrá lugar á las once y media de la mañana del día 14 de Noviembre próximo en la Casa-palacio de la Diputación con las formalidades que establece el Real decreto de 4 de Enero de 1883, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado de este Cuerpo que el mismo designe y por el tipo de 17.187 pesetas 45 céntimos, sin que se admita proposición alguna que exceda de él, debiendo acompañarse á aquella la cédula personal y el documento que acredite haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 en la Caja de esta Corporación, advirtiendo á los licitadores deberán hacer sus proposiciones en papel de 75 céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados que se entregarán al Sr. Presidente durante media hora, ó sea desde las once y media á las doce

de dicho día y con arreglo al modelo que á continuación se expresa, sujetándose el licitador ó licitadores á las demás condiciones que establece el anterior Real decreto de contratos administrativos y las que se consignan en el proyecto.

Soria 27 de Octubre de 1888.

El Vicepresidente,  
ANICETO VERDE.

El Secretario,  
FRANCISCO DE P. ABAD.

##### Modelo de proposición.

D....., vecino de....., enterado del anuncio de la Comisión provincial, así como del proyecto y pliego de condiciones para las obras de reparación de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Merced del hospicio de esta ciudad, se compromete sujetándose en un todo á aquellas y á las que se intentan en dicho anuncio á su ejecución por el precio de....., (en letra).

Acompaño la cédula personal y el resguardo que acredita haber hecho el depósito del 5 por 100 para tomar parte en la licitación.

(Fecha y firma.)

Debiendo llevarse á efecto la reconstrucción del muro del abside de la Iglesia del hospital de Santa Isabel de esta ciudad, según acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial en su última sesión extraordinaria, esta Comisión ha acordado se saque á pública subasta la referida obra, cuyo total importe asciende á 1.923 pesetas 56 céntimos, según el proyecto presentado por el Sr. Arquitecto, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para los que gusten enterarse, cuyo acto de subasta tendrá lugar á las once y media de la mañana del día 12 de Noviembre próximo, en la casa palacio de esta Diputación, con las formalidades que establece el Real decreto de 4 de Enero de 1883, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado de este Cuerpo que el mismo designe y por el tipo de las referidas 1.923 pesetas 56 céntimos, sin que se admita proposición alguna que exceda de él, debiendo acompañar á aquella la cédula personal y el documento que acredite haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 en la Caja de la Corporación, advirtiendo á los licitadores deberán hacer sus proposiciones en papel de 75 céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se entregarán al Sr. Presidente durante media hora, ó sea, desde las once y media á las doce de dicho día, y con arreglo al modelo que á continuación se expresa, sujetándose el licitador ó licitadores á las demás condiciones que establece el anterior Real decreto de contratos administrativos y las que se consignan en el presupuesto.

Soria 23 de Octubre de 1888.

El Vicepresidente,  
ANICETO VERDE.

El Secretario,  
FRANCISCO DE P. ABAD.

##### Modelo de proposición.

D....., vecino de....., enterado del anuncio de

la Comisión provincial, así como también del proyecto y pliego de condiciones para la reconstrucción del muro del abside de la Iglesia del hospital de esta ciudad, se compromete sujetándose en un todo á aquellas y á las que inserta en dicho anuncio, á su ejecución por el precio de..... (en letra).

Acompaño la cédula personal y el resguardo que acredita haber hecho el depósito del 5 por 100 para tomar parte en la licitación.

(Fecha y firma.)

#### SECCION TERCERA.

##### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

###### Sección de impuestos.—Cédulas personales.

La Dirección general de Impuestos, en telegrama fecha 25 del actual, me dice lo siguiente:

«Habiendo entendido varias Delegaciones, y entre ellas la de Guipúzcoa, que la prórroga para obtener sin recargo las cédulas personales de este año era solo para las capitales de provincia, por Real orden de 24 del corriente se prorroga el plazo hasta el 15 de Noviembre próximo.»

Lo cual se pone en conocimiento del público, entendiéndose que esta prórroga es la última que se concederá.

Soria 26 de Octubre de 1888.—Enrique Magariños.

##### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

###### Circular.

En el mes de Noviembre próximo debe realizarse la cobranza del segundo trimestre del impuesto de consumos, correspondiente al presente año económico según está prevenido por las disposiciones vigentes. Por lo tanto, esta Administración previene á todos los municipios de la provincia, que practiquen cuantas diligencias sean necesarias, con objeto de realizar é ingresar su cupo respectivo dentro de los 20 días primeros del citado mes, pues de lo contrario se procederá á hacerlo efectivo por la vía de apremio según ordena la instrucción de ramo.

Soria 25 de Octubre de 1888.—El Administrador, Juan José Ruiz.

## TORREVICENTE.

Don Juan Ruiz Vesperinas, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hace saber: Que hallándose terminadas las cuentas municipales de los años de 1875 á 76 hasta 1883 á 86, ambos inclusive, se hallan éstas de manifiesto en la Secretaría del mismo por tiempo de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace saber al público para que los acreedores á dichos presupuestos pueden reclamar si contra ellos resulta algún crédito, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirán reclamaciones por justas que sean.

Torrevicente 25 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Juan Ruiz.

## SECCION SEXTA.

### Juzgados de primera instancia.

#### SORIA.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente incoado en este Juzgado sobre habilitacion de fondos al procurador D. Joaquin Iglesias y Blasco, para atender á los gastos de las testamentarias de los cónyuges D. Pedro Marco y Doña María Santos Aroz, vecinas que fueron de Tera, he acordado sacar á la venta en pública subasta, sin tipo fijo, los bienes procedentes de dichas testamentarias, y son los siguientes:

- Una caldera grande en buen uso, en 20 pesetas.
- Un caldero grande, en 15 id.
- Un brasero de cobre con su caja, en 15 id.
- Un armario-librería, en 20 id.
- Un quinqué con su tubo y pantalla, en 4 id.
- Una mesa de nogal chapeada, en 11 id.
- Dos colchas blancas con las Virgenes del Pilar y el Cármen, en 24 id.
- Otras dos id. de china con guarnición, a 12 pesetas una, en 24 id.
- Otra id. blanca más inferior, en 6 id.
- Dos sábanas finas de Trafalgar, con guarnición, en 30 id.
- Otras dos id., con puntilla, en 16 id.
- Otras dos id. de hilo del país, en 24 id.
- Otras dos id. con guarnición, en 18 id.
- Ocho id. de hilo nuevas, en 104 id.
- Otras ocho id. usadas, en 64 id.
- Otras dos id. de lino, en 14 id.
- Nueve toallas de alemanisco, en 27 id.
- Seis id. de granillo, en 6 pesetas 25 céntimos.
- Un mantel de dos anchos y tres varas de largo, en 12 pesetas.
- Otros dos id. de granillo de cebada, en 10 id.
- Un sobre-mantel de hilo y granillo, en 3 id.
- Otro id. pequeño, en 2 pesetas 50 céntimos.
- Cuatro id. de terliz de ancho y medio, en 7 pesetas 75 céntimos.
- Dos id. de dos anchos, en 2 pesetas 75 céntimos.
- Otro id. con labor, en una peseta 5 céntimos.
- Catorce servilletas de alemanisco, en 24 pesetas.
- Otras dos id. de id., en 2 id.
- Doce id. de granillo, en 12 id.
- Otras tres grandes usadas, en 2 id.
- Seis talegos pequeños, en 2 pesetas 75 céntimos.
- Ocho almohadones de rayas blancas y encarnadas, en 23 pesetas 75 céntimos.
- Dos almohadas de id. id. usadas, en 2 pesetas 50 céntimos.
- Cinco mantas de Palencia, en 35 pesetas 50 céntimos.
- Cuatro id. buenas, en 20 pesetas.

Bienes raíces.—*Término de Tera.*

Una casa con su corral y herrañe contiguo á ella en la calle del Rio, núm. 13; linda al frente la calle de su nombre; derecha, la misma calle; izquierda, calle de la Iglesia, y espalda, el herrañe citado, en 1.501 pesetas.

Un huerto en el pago del Sestil, su cabida cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte herederos de Marcos Zardoya; Este, huerto del Curato; Sur, del Sr. Marqués del Vadillo, y Oeste, el rio Tera, en 263 pesetas.

Otro en los Rios, de cabida dos áreas sesenta y cinco centiáreas, que linda al Norte con el Soto del pueblo; Este, herederos de Jerónimo Sanz; Sur, egido llamado Sacristan, y Oeste, camino de San Andrés, en 70 pesetas.

Una tierra de regadío de segunda calidad en término de Estepa de Tera y pago de los Camares, su cabida diez y nueve áreas setenta centiáreas cerrado en parte; linda Norte D. Gregorio de Marco; Este y Sur, del Sr. Marqués del Vadillo, y Oeste, camino de San Andrés, en 712 pesetas.

Una tierra de secano titulada Tajon, en el pago de la Laguna de Tablado, de cabida once áreas diez y ocho centiáreas, y linda al Norte Gregorio Romero; Este, acequia madre; Sur, Santiago Crespo, y Oeste, un ribazo, en 40 pesetas.

A instancia del expresado procurador se secan las fincas deslindadas á pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuya subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, sitios en la calle de la Zapatería, número 44, y en los del municipal de Tera el día 12 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana; previniéndose que nadie podrá tomar parte en ella sin consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de la misma.

Dado en Soria á 23 de Octubre de 1888.—Joaquin Arguch.—Ante mí, Gabriel Rodriguez.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de instrucción de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente de costas procedente de la causa criminal seguida sobre estafa en el Juzgado de igual clase de Pola de Lena, contra Maximino Garcia Perez, he acordado sacar á la venta en pública subasta una casa embargada al mismo, sita en el pueblo de Gallinero y su calle del Rio, señalada con el núm. 38, que consta de planta baja y piso principal, tiene de longitud ocho varas y de latitud nueve, y linda por la derecha entrando, de Gregorio Garcia, por la espalda tierra del Marqués de Vadillo, izquierda casa de Vicenta Garcia y por su fachada dicha calle, tasada 385 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado y en los del municipal de Gallinero el día doce de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose que nadie podrá tomar parte en ella sin consignar en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de la misma.

Dado en Soria á 23 de Octubre de 1888.—Joaquin Arguch.—Gabriel Rodriguez.

#### OSUNA.

Don Ramon Ruiz Yaner, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Meliton Varcancel Gil, de 66 años, viudo, empleado, hijo de D. Alfaro y de Doña María Pascuala, natural de Montid y vecino de Villanueva de la Fuente, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, con motivo de la causa que contra el mismo se instruye por malversación de caudales públicos en cantidad de 38.014 pesetas 57 céntimos, que obtuvo de la Caja como Administrador de Hacienda interino de esta Subalterna para ingresarlas del 28 al 30 de Septiembre último en la Tesorería provincial y en vez de verificarlo, desapareció con dicha suma: de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego á todas las autoridades practiquen diligencias en su busca, y conseguida su captura lo remitirán á la expresada cárcel en clase de preso para lo cual al final se indican sus señas.

Dado en Osuna á 12 de Octubre de 1888.—Ramon Ruiz Yaner.—El Escribano, Manuel Moreno Yañes.

#### Señas.

Estatura, carnes, nariz y boca regulares, ojos garzos, pelo entrecano, algo cargado de espalda y encojido del hombro izquierdo.

#### Juzgados municipales.

#### SANTURCE.

#### Cédula de citación.

El Sr. D. Tomás de Horma, Juez municipal de

este Consejo de Santurce, ha acordado en providencia del día de la fecha se cite á Valentín Sarnago Izquierdo, natural de San Felices, provincia de Soria, de 39 años, casado, jornalero, y residente que fué en este Concejo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Soria, comparezca en el Juzgado municipal de este Concejo con objeto de celebrar un juicio de faltas ordenado por la Excelentísima Audiencia de lo criminal de esta mencionada provincia en la causa que se siguió sobre supuesta instrucción en el ejercicio de la profesión médica en 1.º de Junio último.

Y para que le sirva de citación en forma, expido la presente cédula en Santurce á 20 de Octubre de 1888.—Ciríaco Centenera, Secretario.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

ANTONIO VIDAL, vecino y residente en la villa de Berlanga de Duero, se halla encargado en la expendición de azulejos para las casas, de fábrica Valenciana, de 17 centímetros cuadrados y planchas ó lápidas para calles, etc.

El precio de los números es de 30 céntimos de peseta cada uno, y las lápidas de calles excepto en las que haya de consignarse la provincia y pueblo, á una peseta 12 céntimos, y las últimas, á 2 pesetas 25 céntimos.

Se encarga en poner uno y otro en las capitales de partido ó sea en Soria, Burgo de Osma, Almazan y Berlanga.

Lo que se hace saber para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, pudiéndose dirigir á Antonio Vidal, en Berlanga de Duero, plaza Mayor, núm. 1.º

4—4

## AVISO IMPORTANTE.

Desde la fecha queda abierta para el público la nueva Fábrica de paños que á continuación de la de harinas han instalado en Soria los Sres. Cuartero y compañía, en la que se efectuarán las operaciones siguientes:

- 1.º Compra y venta de lanas á precios corrientes.
- 2.º Cambios de las mismas por toda clase de paño, mantas, hilazas y demás tejidos.
- 3.º Abatanado y tinte de lanas y prendas, tanto en fino como en ordinario.
- 4.º Venta de lana lavada con especialidad para colchones.
- 5.º Se admiten todos cuantos encargos se deseen referentes á su fabricación.

En el establecimiento de tejidos del socio don Joaquin Vicén queda instalada la sucursal para toda clase de encargos y cambios.

#### PRONTITUD Y ECONOMIA.

63 COLLADO 63

Se ruega á los Sres. Alcaldes y Secretarios hagan público el presente anuncio en sus pueblos respectivos.

2—20

**GARBANZOS** de buen tamaño y garantizando su cochura, se venden á 84 reales fanega, 7 y medio reales celemin, en el Almacén del Balcon Redondo, Soria. 4—20

ARRIENDO.—Se arriendan los patos de invernada de la dehesa de Fuentidueña, jurisdicción de Azután, partido de Puente del Arzobispo. Hace cupo de ganadería de 1.200 cabezas y pueden entrar á pastar inmediatamente, teniendo buenos abrevaderos.

1—2

Soria.—Imprenta provincial.